

**INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI****TERRITORIAL META**

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906
			Página 1 de 8

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL META en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUE HACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- * EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- * LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- * LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- * LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- * LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906

Pagina 2 de 8

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DE 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 " LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS , TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES "Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI PROCEDERÁ A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CONSIDERACION:

1) QUE EL MUNICIPIO DE RESTREPO Y EL IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI HAN SUSCRITO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 5226 DE 2020 CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL META; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHO CONTRATO REQUIERE EL SERVICIO DE UNA (1) PERSONA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ZONAS FISICAS Y GEOECONOMICAS QUE APOYEN ESTE PROCESO.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	1
	<p>Especificación: Formación académica: título profesional universitario en ingeniería catastral y geodesta y/o arquitectura y/o ingeniería civil y/o ingeniería forestal y/o ingeniería ambiental con especialización en gestión y planificación del desarrollo urbano y regional.</p> <p>Experiencia: acreditar cuarenta y ocho (48) meses profesional</p> <p>Alternativa: título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión y planificación del desarrollo urbano y regional por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional</p>	

Clasificación: 80161501 Segmento: Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. Familia: servicios de administración de empresas. Clase: servicios de apoyo producto: servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ZONAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO RESTREPO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906

Página 3 de 8

VIGENTE, Y DEMÁS NORMAS Y DECRETOS EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES CORPORACIONES ENCARGADAS DE ADMINISTRAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA DELIMITACIÓN POR LEY DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, LOS CUALES CONTEMPLAN UN MANEJO ESPECIAL.

- 3.2.- VERIFICAR EN TERRENO LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL VIGENTE.
- 3.3.- VERIFICAR EN TERRENO EL DESLINDE MUNICIPAL ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.
- 3.4.- ACTUALIZAR O ELABORAR LAS VARIABLES DE LOS PLANOS TEMÁTICOS URBANOS, RURALES Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO COMO RESULTADO DE LOS RESPECTIVOS RECORRIDOS.
- 3.5.- ELABORAR LOS PLANOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS DE LA ZONA URBANA, CENTROS POBLADOS Y RURAL DEL MUNICIPIO.
- 3.6.- FIJAR LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA METODOLOGÍA VIGENTE.
- 3.7.- TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LOS PROFESIONALES DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y EMPALMES CORRESPONDIENTES.
- 3.8.- ADELANTAR LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO, QUE PERMITA ESTABLECER EL VALOR UNITARIO DE LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS EN ZONA RURAL, URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO Y TABLAS DE CONSTRUCCIÓN.
- 3.9.- ELABORAR LOS CORRESPONDIENTES PLANOS DE MERCADO INMOBILIARIO ESTUDIADO, URBANO Y RURAL, UTILIZANDO LAS CONVENCIONES VIGENTES.
- 3.10.- DILIGENCIAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE ZONAS HOMOGÉNEAS, VIGENTE.
- 3.11.- CALCULAR LAS TABLAS DE CONSTRUCCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE EDIFICACIÓN Y DE LOS ANEXOS EXISTENTES EN EL ÁREA URBANA, CENTROS POBLADOS Y RURAL DEL MUNICIPIO, E INCLUIR LAS NUEVAS TIPIFICACIONES SEGÚN LA METODOLOGÍA VIGENTE.
- 3.12.- HACER ENTREGA EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO DE LOS PLANOS TEMÁTICOS DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS, CON SUS RESPECTIVAS LEYENDAS.
- 3.13.- GARANTIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS CAPAS DE ZONAS HOMOGÉNEAS CONFORME AL MODELO VIGENTE ESTABLECIDO.
- 3.14.- REALIZAR LOS AVALÚOS DE PRUEBA MÍNIMO CON LA MUESTRA DEFINIDA EN LA METODOLOGÍA VIGENTE.
- 3.15.- SUSTENTAR EL ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS URBANA Y RURAL, ANTE EL COMITÉ DE AVALÚOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DONDE SE APROBARÁ Y SE DEFINIRÁ EL PORCENTAJE A APLICAR PARA DETERMINAR LOS AVALÚOS CATASTRALES.
- 3.16.- REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE SUGIERAN EN LA REVISIÓN DEL ESTUDIO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y EN EL COMITÉ DE AVALÚOS DE LA TERRITORIAL.
- 3.17.- HACER ENTREGA FINAL DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANOS DEFINITIVOS DE LOS ESTUDIOS DE ZONAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS SEGÚN LA METODOLOGÍA VIGENTE, ADEMÁS DE LAS TABLAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906

Pagina 4 de 8

3.18.- PRESENTAR UN INFORME DE AVANCE DEL ESTUDIO CONFORME A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA POR LA SUPERVISIÓN.

3.19.- REVISAR CONJUNTAMENTE CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL, LOS DECREMENTOS E INCREMENTOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES A PARTIR DE LA NUEVA PREDIACIÓN Y ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS.

3.20.- APOYAR LAS LABORES DE CIERRE DEL PROCESO, GARANTIZANDO LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA ALFANUMÉRICA DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL Y LAS RESPECTIVAS CAPAS DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y TABLAS DE CONSTRUCCIÓN.

3.21.- REVISAR Y CORREGIR LAS INCONSISTENCIAS FÍSICAS Y/O ECONÓMICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA APLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE AVALÚOS.

4.- REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

4.1.- EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍMISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.2.- GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$15.781.446)M/CTE, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8520 del 14 de octubre de 2020, posición catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02 adquisición de bienes y servicios, recurso 20, fuente propios, dependencia catastro actualización 0500, a razón de \$ 15.781.446 por concepto de honorarios.

Plazo de Ejecución: UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Lugar de Ejecución: DIRECCION TERRITORIAL META

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de \$ 8,454,346.00 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906

Pagina 5 de 8

recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	META
201801100069209	EJECUTAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100069209	Servicio de Información Catastral

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR: FORMACIÓN ACADÉMICA TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA Y/O ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA FORESTAL Y/O INGENIERIA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTION Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL. EXPERIENCIA: ACREDITAR CUARENTA Y OCHO (48) MESES PROFESIONAL, ALTERNATIVA: TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACION EN GESTION Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL POR DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL TITULO PROFESIONAL, PARA LO CUAL SE VALORA SU HOJA DE VIDA, VERIFICANDO CONCRETAMENTE SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS REQUERIDOS.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE; DE TAL SUERTE QUE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PROFESIONALES, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. POR LO CUAL SE DEBE CONTAR CON EL APOYO Y SERVICIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

INSTITUTO GEOGRÁFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906

Página 6 de 8

UNA VEZ VERIFICADA LA CONTRATACIÓN REALIZADA PRECEDENTEMENTE CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE EN LA VIGENCIA 2019, SE CELEBRÓ UN CONTRATO SIMILAR Y EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y TUVIERON UN COSTO DE HASTA \$29.172.000 POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE \$8.454.346 M/CTE. MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 910 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020, LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO 184 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

7. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA Y/O ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA FORESTAL Y/O INGENIERIA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL.

EXPERIENCIA: ACREDITAR CUARENTA Y OCHO (48) MESES PROFESIONAL

ALTERNATIVA: TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL POR DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL TÍTULO PROFESIONAL

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

**INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI**

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906
			Página 7 de 8

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL META		2020	906
			Pagina 8 de 8

establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Villavicencio,

Fecha de elaboración: 04-11-2020

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Adriana Baquero, Contratista

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate, Secretaria Abogada